

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 Trimestre 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Efectos de pago y anuncios de interés cartular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago
--	--	---

Número 85

Jueves 15 de Abril de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 74

Precios del jamón

Como consecuencia de la aplicación del impuesto de Usos y Consumos, en los precios del jamón, es preciso buscar la parte proporcional que corresponde a las distintas fracciones para su cobro al público, ya que así se vende a éste, según se establece en la circular 341, publicada en el Boletín Oficial 321 del 17-11-42. Por lo tanto, los precios máximos a que se venderá el jamón fraccionado, incluidos ya en él todos los arbitrios e impuestos, incluso el de Usos y Consumos, serán los siguientes:

- Centro, 39,50 pesetas kilogramo.
- Codillo, 20,12 íd. íd.
- Punta, 21,87 íd. íd.
- Caña, 21,85 íd. íd.
- Recorte, 10,79 íd. íd.
- Tocino y corteza, 13,89 íd. íd.

Lo que como ampliación y rectificación de la circular número 31 de esta Junta, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 35, del 12 de Febrero de 1943, se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Valladolid, 12 de Abril de 1943. — El gobernador civil, presidente.

1.216

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de electricidad

Examinado el expediente incoado a instancia de don David Martín, vecino

de esta capital, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión, la cual parte de la línea de Electra Popular Vallisoletana, de empalme con la de El Cabildo a Río seco, y llega hasta la finca «Lagar de Trueba», propiedad del peticionario, con objeto de suministrar fluido a la misma.

Resultando que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que hayan sido presentadas reclamaciones en contra de la petición, durante el período de información pública.

Resultando que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas, de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria de la provincia, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de Mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de 7 Diciembre de 1941, y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el reglamento que de-

berá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

El diámetro de los postes será como mínimo de 20 centímetros en la base; en el cruce con los caminos se establecerá doble aislador e hilo fiador.

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de tres meses a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

Quinta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Sexta. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1902, la ley de Protección a la industria nacional, el reglamento de Instalaciones eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Séptima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Octava. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del reglamento.

Novena. Se considerará nula esta concesión, si antes de comenzarse las obras no se reintegra con una póliza de 150 pesetas, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 18 de Marzo de 1943.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

999

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 19 de Febrero de 1943

Presidió el señor Rodríguez Monsalve, asistiendo los vocales gestores señores Rivera Manescau, Fuentes Carnicer y Martín Sanz; interventor señor Izquierdo Linaje, actuando de secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 6 de Febrero corriente, por el que se autoriza la concesión de anticipos reintegrables a determinadas Diputaciones provinciales que no hayan podido hacer efectivas las cédulas personales del ejercicio de 1942, a cuenta de las participaciones que puedan corresponderlas con motivo de la supresión de mencionado impuesto de cédulas.

Aprobar los decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 11, 12, 13, 15, 16 y 17; para ingreso en el Hospital, en concepto de pensionista, el día 17; para ingresos en la Residencia, el 15; para salida de la Residencia, el 13; para devolución de la cartilla de ahorros a la exasilada de la Residencia, Emilia Mate, el 13; para ingreso en el Asilo de Caridad, el 11; y para ingreso en la Casa de Beneficencia, el 16 de los corrientes.

Que doña Enriqueta Valentín, ingresada como pobre en el Hospital pase a mejorada gratuitamente por ser hija del funcionario fallecido de esta Diputación, don Enrique Valentín, concesión que se hace como gracia.

Que pase a informe del señor director de la Residencia, la petición que hace el matrimonio don David del Campo y doña Rosa Martín, referente a que se le conceda una asilada de la Residencia de 14 a 15 años de edad.

Acceder a que la asilada en el Instituto Psiquiátrico, sor Elisa Estadilla de Córdoba, pensionista de 2.^a, pase a la de 4.^a, siempre que por el representante legal se firme el oportuno contrato.

Que la enferma del Instituto Psiquiátrico, doña Agustina Sáiz, pase de pensionista de 1.^a, a pensionista de 2.^a, siempre que lo pida la persona que tenga la representación legal de la enferma.

Que se devuelva la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre, a la exasilada de la Residencia, Marina Navas.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Aquilino Rodríguez, por cuenta de la Diputación de Burgos; Carmen Pérez y Santa Hernández, por la de Pontevedra; y Amando Ceregido, por la de León, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos para que les incluyan en las relaciones de dementes pobres de las respectivas provincias; de Elíxía Gómez y Jesusa Vega, en concepto de pensionistas de 1.^a y 2.^a clase, respectivamente, y que se comunique a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos; y de Manuel Múgica y Felisa Ramos, y de que ha causado baja en el mismo Establecimiento, Vicente Hortelano, que estaba en concepto de pensionista de 4.^a, y comunicar esta baja a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada del suicidio del enfermo recluso en el Instituto Psiquiátrico, Tomás Benito de la Guerra.

Quedar enterada de que han empezado a prestar sus servicios en el Hospital, el día 1 de los corrientes, los enfermeros temporeros, don Ignacio Sánchez y don Miguel Sebastián; de que el día 9 se ha presentado a prestar sus servicios en la Sección de Recursos, el empleado temporero Eufemio Moro; de que la ayudante de cocina, doña Aurea Gómez, ha dejado de prestar servicios en el Hospital, el 31 de Enero último, habiendo pasado al cargo de enfermera por cuenta de la facultad de Medicina, y de que se ha designado provisionalmente para el cargo de ayudante de cocina, a doña Pilar Gómez, y de que con fecha 15 de los corrientes, se ha incorporado al cargo de ayudante encuadrador, don José María Martín, que era el cargo que desempeñaba antes de ser movilizado, y que si se hubiera nombrado sustituto durante su ausencia que cese éste.

Quedar enterada del fallecimiento de la pensionista de esta Diputación doña Catalina García, y que se ingresen las cantidades a que se refiere el señor habilitado de Clases Pasivas, a disposición de los herederos que justifiquen su derecho a las mismas.

Conceder la prórroga de un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, al enfermero don Saturnino Martínez, visto el informe de dos médicos de la Beneficencia provincial.

Conceder un mes de licencia con sueldo por enfermedad al oficial don Eliseo Garzo, a partir del día 3 de los corrientes.

Devolver a doña Margarita Fernández, la cantidad de 40 pesetas que ingresó en arcas provinciales como derechos de inscripción, con objeto de tomar parte en el concurso para la provisión de la plaza de profesora en partos de la Residencia provincial.

Que se esté a lo acordado respecto al abono de gratificación por horas extraordinarias de trabajo, en las instancias que presentan don Luis Centeno, don Feliciano Hernando y don Agustín Alonso.

Que pase a la Comisión de Personal, una instancia suscrita por las encargadas de la limpieza del Hospital, informada por el Negociado, en la que solicitan aumento de sueldo.

Conceder a doña Teodora Rodríguez, como viuda del jefe de Negociado, don Emilio Maestud, mientras permanezca

en tal estado, la pensión anual equivalente al 40 por 100 de 12.200,37 pesetas, a que asciende el sueldo disfrutado por el causante, con inclusión de los aumentos graduales, a partir del día 27 del pasado mes de Enero, por ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 65 del reglamento.

Conceder al enfermero temporero del Hospital, don Ignacio Sánchez, el subsidio familiar, considerándole incluido en el número 4.^o de la escala del artículo 16 del reglamento de 20 de Octubre de 1938.

Que es legal que continúe percibiendo el subsidio familiar el jefe de Negociado, don Feliciano García, que elevó consulta a la Corporación sobre este extremo, por tener estudiando una hija mayor de 14 años y otro hijo de 12 años como postulante en el colegio de RR. PP. Dominicos en La Mejorada, donde abona pensión.

Designar al ingeniero de la Granja, señor Bermejo, como representante de esta Diputación para formar parte de la Junta que ha de actuar bajo la presidencia del señor vicesecretario provincial de Ordenación económica, en la clasificación de construcción de obras que estimen de carácter preferente, a fin de hacer la propuesta de cemento que sea necesario para las mismas, por no poderse suministrar referido material para todas las que se deseen construir.

Que pase a informe de la Ponencia que estudia ya el asunto de obras de la Granja-Escuela provincial de Agricultura «José Antonio», un estudio de los arquetos don Constantino Candeira y don Julio G. Martín, sobre reducción de volumen de piedra a emplear en el edificio de la Granja-Escuela.

Conceder la licencia solicitada por doña María Vázquez de Prada, para construir unas edificaciones y un paso de acceso a las mismas en un margen de la carretera de San Pedro de Latarce a la de Río seco a Toro, en Villanueva de los Caballeros, de conformidad a las condiciones fijadas por el señor ingeniero.

Que pase al delegado de carreteras un informe del señor ingeniero, emitido en una instancia de don Gerardo Alonso, contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Villabáñez a la carretera de Villavaquerín, sobre el empleo de rodillo de tracción animal, motivado por la carencia de carburante necesario para realizarlo con máquina.

Conceder la autorización que solicita don Rufino Benito de Castro, para extraer tierras especiales para fabricar ladrillo y teja, de una mina situada en las proximidades de la carretera provincial de Valdestillas a Puente Blanca, en su kilómetro 24, en las condiciones que indica el señor ingeniero, siempre que dichas minas no sean abiertas por debajo de la carretera en cualquiera de sus direcciones, y si lo fuese, además de guardar las distancias señaladas por el ingeniero habrán de ser entibadas en forma.

Que pase al delegado de carreteras una consulta del Negociado de Fomento, sobre los presupuestos y subasta del arreglo de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de La Seca a Olmedo.

Mostrar conformidad con los gastos que presenta el contratista, del arreglo de la carretera de Palazuelo de Vedija a Río seco, don Santiago García, hechos en dicha obra, que ascienden a 132 pese-

tas, y que se carguen en la cuenta o certificación que se expida por la obra al Ayuntamiento de Palazuelo de Vedija.

Aprobar la propuesta del Consejo de la Caja Provincial de Ahorros, referente a nombrar consejero vecino del Consejo de dicha Caja, a don Germán Adánez, notario y vecino de esta ciudad, por cese de don Rafael Serrano, por motivos de salud.

Que pase al Comité de Contribuciones, un escrito de los inspectores y del jefe del servicio de referencia, sobre la gratificación anual al personal de dicho Servicio.

Mostrar conformidad con las cuentas presentadas por los recaudadores de zonas, correspondientes al arbitrio sobre la uva en la parte de 1940 y 1941 en su totalidad, y aprobarlas; que por los recaudadores se incoen los correspondientes procedimientos ejecutivos con referencia a las cantidades pendientes de cobro; y que, teniendo en cuenta las cantidades percibidas en período voluntario, les corresponde a los recaudadores el premio señalado del 5 por 100, con un total global de 3.512,45 pesetas.

Aprobar la cuenta formulada en período voluntario por el recaudador de la única zona de Nava del Rey, por el concepto de cuotas sobre el arbitrio de la uva, correspondiente al ejercicio de 1941; que se decreta el apremio en los recibos pendientes de cobro para su exacción por los procedimientos de apremio, y que corresponde al recaudador la cantidad de 247,53 pesetas, como premio de cobranza.

Aprobar las cuentas de recaudación del período voluntario del arbitrio sobre saltos de agua, correspondientes al año de 1942, que se decreta el apremio de las cuotas pendientes de pago, y declarar que en concepto de premio de cobranza, a razón del 5 por 100, corresponden las cantidades que indica, por un total de 648,60 pesetas.

Aprobar la cuenta formulada por el recaudador de la única zona de Nava del Rey, en su período voluntario por el concepto de saltos de agua del ejercicio de 1942, fijar como premio de cobranza la cantidad de 11,15 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la cantidad líquida recaudada.

Aprobar la cuenta de ejecutiva formulada por el recaudador de la única zona de Nava del Rey, en la gestión de los recibos por arbitrio sobre la uva, correspondiente al ejercicio de 1940; importando el premio de cobranza 57,08 pesetas a razón del 10 por 100.

Que se proceda a la anulación de la cuota impuesta en el ejercicio de 1941, por arbitrio sobre la uva, a doña Julia García, vecina de Hornillos, consignada en el recibo número 6.780, por un importe de 11 pesetas, y dar de baja dicho recibo.

La apertura del período voluntario de cobranza de las cuotas declaradas y firmes por el arbitrio sobre agua minero-medicinales y de mesa, por un período de quince días hábiles, publicándose dicha apertura en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que el pago habrá de formalizarse en la oficina de Recursos.

Estimar las reclamaciones sobre cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1942, interpuestas por los contribuyentes que figuran en una relación

que comienza con don Julio Flores, de Medina del Campo y termina con don Mariano Calleja, de Nava del Rey, y desestimar la de don Jesús Martín, del mismo pueblo.

El pago en los ejercicios sucesivos del Timbre de Negociación del Empréstito de 1942.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 17 de los corrientes, cuyo total de existencias se eleva a 8.172.459,23 pesetas.

Que pase a informe del jefe de Contribuciones, una instancia del recaudador de la zona de la capital, don Fernando Alonso, en la que solicita que la fianza que tiene constituida, importante 15.000 pesetas nominales, depositada en la Caja por doña Luisa Sanz, vecina de Mojados, sea puesta a disposición de la testamentaria de dicha señora.

Aprobar la relación número 5, letra V., presentada por Intervención, que importa en total 560,74 pesetas; y la relación número 3, letra F., que asciende a 1.161,95 pesetas.

Valladolid, 22 de Febrero de 1943.— El secretario, Dionisio J. Negueruela. V.º B.º: El presidente, Santiago Rodríguez Monsalve.

698

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ceinos de Campos

Formado el repartimiento general de utilidades, correspondiente al año de 1942, se encuentra el mismo de exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días después, serán admitidas por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal, habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y ser dirigida al presidente de la Junta general del repartimiento.

Ceinos de Campos, 5 de Abril de 1943. El Alcalde, Augurio Vielba.

1.171

Herrín de Campos

A los efectos de reclamación, se exponen en este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Cuentas municipales de 1942, por quince días.

Repartimiento general de utilidades para 1943, por ocho días.

Herrín de Campos, 7 de Abril de 1943. El alcalde, M. Camino.

1.138

Manzanillo

Confeccionados por las respectivas Comisiones los repartimientos de utilidades, real y personal, que han de cubrir el déficit del presupuesto del año en

curso, se hallan expuestos al público por quince días, para reclamaciones.

Manzanillo, 5 de Abril de 1943.— El alcalde, José Peña.

1.158

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribuciones de los ejercicios de 1935 al 1941, y pueblo de Pozaldez, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Petra Carretero.—Débito, 2,64 pesetas.

Una tierra a la Vega, polígono 47, parcela 97; linda Norte, Julián Sáez Crespo y otro; Este, camino de las Monjas; Sur, dueño desconocido, y Oeste, Encarnación Ramiro Carretero; extensión, 47 áreas y 97 centiáreas.

Deudor, don Leocadio Fernández.—Débito, 1,06 pesetas.

Una tierra al camino de Gallinas, polígono 39, parcela 23; linda Norte, herederos de Faustino Ramiro; Este, Daniel Sánchez Muñoz; Sur, Policarpo Vicente Tabera, y Oeste, camino de Pozal de Gallinas; extensión, 56 áreas y 8 centiáreas.

Deudor, don Mariano García Sánchez.—Débito, 4,80 pesetas.

Una tierra a la Butrera, polígono 51, parcela 83; linda Norte, Francisco Iscar; Este, Francisco Rodríguez; Sur, Leoncio Muñoz, y Oeste, Cristeta Lorenzo Melgar; extensión, 22 áreas y 19 centiáreas.

Deudor, don Emilio Pedro Gómez.—Débito, 1,98 pesetas.

Una tierra a la Dehesa, polígono 68, parcela 104; linda Norte, Constancio Arévalo; Este, Alejandro Ventosa; Sur, Escolástica Pérez de Rueda, y Oeste, Fructuoso Cantalapiedra; extensión, 68 áreas y 63 centiáreas.

Deudores, don Sabino y don Emilio González de Rueda.—Débito, 2,12 pesetas.

Una tierra al Bosque, polígono 24, parcela 26; linda Norte, José Cantalapiedra, Este, Máximo Fernández; Sur, Román Alonso Sánchez, y Oeste, Daniel Sánchez Muñoz; extensión, 72 áreas y 61 centiáreas.

Deudores, herederos de don José Gutiérrez Díez.—Débito, 5,00 pesetas.

Una tierra a El Picón, polígono 46, parcela 28; linda Norte, José Cantalapiedra; Este, camino de Pozal de Gallinas; Sur, Policarpo Vicente Tabera y otros, y Oeste, María Plaza García; extensión, una hectárea, 19 áreas y 11 centiáreas.

Deudores, herederos de don Pedro Hernández.—Débito, 0,75 pesetas.

Una tierra al Carrillar, polígono 31, parcela 14; linda Norte, Eustoquio Pérez; Este, Laureano Hernández; Sur, Mariano García, y Oeste, Heliodora Pérez; extensión, 59 áreas y 65 centiáreas. Hay una nota en el deslinde que dice: esta tierra es hoy de Rufo Lorenzo.

Deudor, don Victoriano López.—Débito, 1,28 pesetas.

Una tierra al Carpintero, polígono 48, parcela 18; linda Norte, Teodoro Carretero; Este y Sur, Barrera, y Oeste, dueño desconocido; extensión, 72 áreas y 87 centiáreas.

Deudor, don Juan Antonio Muñoz González.—Débito, 8,59 pesetas.

Una tierra y viña al Morillo, polígono 11, parcela 125; linda Norte, Mariano García Martín; Este, Vicente Montero; Sur, Indalecio Lorenzo, y Oeste, camino del Llano de Palacios; extensión en viña, 41 áreas y 19 centiáreas; cereal, 54 áreas y 92 centiáreas.

Deudora, doña Petra Muñoz Rincón. Débito, 1,02 pesetas.

Una tierra al camino de Ventosa, polígono 66, parcela 62; linda Norte, Clara Hernández; Este, Wifreda Lambás López; Sur, Cipriano Hernández Muñoz, y Oeste, camino de Ventosa de la Cuesta; extensión, 23 áreas y 33 centiáreas.

Deudores, herederos de don Luis Ramos.—Débito, 6,12 pesetas.

Una tierra al Artillero, polígono 16, parcela 107; linda Norte, Custodio Pérez Salvador; Este, Serafín Rico Marcos Gamarra; Sur, herederos de Lucio Calvo, y Oeste, Eladio Vicente Molón; extensión, 74 áreas y 26 centiáreas.

Deudor, don Marceliano Rodríguez Domínguez.—Débito, 22,44 pesetas.

Una tierra al Cuerno, polígono 2, parcela 96; linda Norte, herederos de Martín González; Este, Paulino Arias Juárez; Sur, Eufemia Carrión Rincón, y Oeste, José Cantalapiedra; extensión, 29 áreas y 78 centiáreas.

Deudora, doña Ángela Tomillo Ruiz. Débito, 10,03 pesetas.

Una era a las Eras del Cruzado, polígono 41, parcela una; linda Norte, pueblo; Este, camino; Sur, Enrique de Rueda y otros, y Oeste, camino de la Visitación; extensión, 71 áreas y 33 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente eje-

cutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Pozaldez, 22 de Noviembre de 1942. Pablo Hernández Monje.

536

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1934 al 1940, y pueblo de Pozaldez, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Longinos Carretero Carretero.—Débito, 10,27 pesetas.

Una tierra a la Dehesa, polígono 3, parcela 4; linda Norte, Teodosio Muñoz; Este, Laureano Hernández; Sur, herederos de Azarías García Martín, y Oeste, Daniel Sánchez; extensión 21 áreas y 98 centiáreas.

Deudor, don Melchor Carrión Gil.—Débito, 8,59 pesetas.

Una tierra a los Perros, polígono 35, parcela 20; linda Norte, Remigio Pérez; Este, Aurelio González Hernández; Sur, camino del Pinar de la Villa, y Oeste, Crisanto Lorenzo; extensión, 34 áreas y 14 centiáreas.

Deudor, don Julián Carrión Hernández.—Débito, 4,63 pesetas.

Una tierra al camino de Villalba, polígono 14, parcela 19; linda Norte, Demetrio Portela; Este, Melchor Cantalapiedra; Sur, Antonio Carrión Garrido, y Oeste, Mariano Fernández; extensión, 29 áreas y 74 centiáreas.

Deudor, don Luciano de Castro García.—Débito, 8,10 pesetas.

Una tierra al camino de Valdecabra, polígono 16, parcela 68; linda Norte, José Cantalapiedra; Este, Prócula García; Sur, camino de Gallinas a Villalba, y Oeste, Prócula García Triviño; extensión, 89 áreas y 11 centiáreas.

Deudor, don Facundo de Castro Rodríguez.—Débito, 22,98 pesetas.

Una tierra al camino de Matapozuelos, polígono 4, parcela 11; linda Norte, término de Ventosa de la Cuesta; Este, camino de Matapozuelos; Sur, Valentín Sastre García, y Oeste, herederos de Mariano Martín; extensión, 94 áreas y 42 centiáreas.

Deudor, don Valentín Frías.—Débito, 2,93 pesetas.

Una tierra al camino de Rodolina, polígono 54, parcela 106; linda Norte, Este-

ban García Martín; Este, Niceto Maestro; Sur, término de Rodilana, y Oeste, Fabriciano Cantalapiedra; extensión, 22 áreas y 7 centiáreas.

Deudor, don Germán Hernández Vicente.—Débito, 0,75 pesetas.

Una tierra a la senda del río, polígono 27, parcela 45; linda Norte, Tomás Pérez Piorno; Este, Julián Sáez Crespo; Sur y Oeste, Consuelo Rincón Pérez; extensión, 25 áreas y 65 centiáreas.

Deudora, doña Cristeta Hinojal.—Débito, 0,41 pesetas.

Una tierra a la Dehesa, polígono 3, parcela 34; linda Norte, Valentín Arévalo; Este, camino de la Dehesa; Sur, Germán Lorenzo, y Oeste, Bonifacio Conde; extensión, 21 áreas y 98 centiáreas.

Deudor, don Nicasio Labajo Hernández.—Débito, 20,52 pesetas.

Una tierra al camino de La Seca, polígono 57, parcela 32; linda Norte, Daniel Sánchez; Este, Cristeta Lorenzo; Sur, camino viejo de La Seca, y Oeste, Daniel Sánchez; extensión, 29 áreas y 64 centiáreas.

Deudora, doña Victoria de Rueda Hernández.—Débito, 3,93 pesetas.

Una tierra al Agudina, polígono 58, parcela 46; linda Norte, Mariano Felipe Lorenzo; Este, Eladio Vicente Molón; Sur, Diosdado Lorenzo, y Oeste, Felipe Mauro Fernández Alonso; extensión, 43 áreas y 85 centiáreas.

Deudor, don Fabriciano Cantalapiedra Gutiérrez.—Débito, 8,22 pesetas.

Una tierra al camino de Rodllana, polígono 54, parcela 107; linda Norte, Máximo Martín; Este, Esteban García; Sur, Valentín Frías, y Oeste, término de Rodilana; extensión, 14 áreas y 71 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Pozaldez, 21 de Noviembre de 1942. Pablo Hernández Monje.

537

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

Perro de caza blanco, con lunares negros, atiende por «Ton».

Su dueño, Jacinto Sánchez, confitero, Arrabal de Portillo, gratificará la entrega.

79

Imprenta de la Diputación provincial